

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLARALBO

Anuncio de aprobación definitiva presupuesto para el ejercicio 2023

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

Presupuesto de Ingresos

Capítulo	Denominación	Previsión
1	Impuestos directos	345.500,00
2	Impuestos indirectos	200.000,00
3	Tasas y otros ingresos	332.409,00
4	Transferencias corrientes	677.000,00
5	Ingresos patrimoniales	18.200,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	208.173,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Totales</i>	<i>1.781.282,00</i>

Presupuesto de Gastos

Capítulo	Denominación	Previsión
1	Gastos en personal	561.355,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	663.050,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	123.000,00
5	Fondo de contingencia	10.000,00
6	Inversiones reales	377.500,00
7	Transferencias de capital	46.377,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Totales</i>	<i>1.781.282,00</i>

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

R-202300451



Personal funcionario:

- Una plaza de funcionario con habilitación de carácter nacional, secretaría-intervención.
- Grupo: A.
- Nivel de complemento de destino: 26.

- Una plaza de auxiliar de administración general.
- Grupo: C-2.
- Nivel de complemento de destino: 15.

- Una plaza de alguacil con funciones múltiples.
- Grupo: E.
- Nivel de Complemento de destino: 14.

Personal laboral fijo:

- Una plaza de operario de servicios múltiples.
- Una plaza de auxiliar de biblioteca a tiempo parcial.

Personal laboral temporal:

- Dos plazas de cuidadoras de la guardería.
- Una plaza de auxiliar de oficina.
- Dos plazas de empleadas de limpieza a tiempo parcial.
- Dos plazas de cocineras del comedor social a tiempo parcial.

Personal eventual:

- Este Ayuntamiento, no tiene ninguna plaza de personal eventual.

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villaralbo, 10 de febrero de 2023.-El Alcalde.

R-202300451